

## HACIA UN CÓDIGO ÉTICO INTERDISCIPLINARIO EN EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA: PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

*Towards an Interdisciplinary Code of Ethics in the College of Psychologists of Guatemala: Psychology, Physical Education, Sport and Recreation*

### 1. Pedro Danilo Ponciano Núñez

Universidad del Valle de Guatemala. Correo: [poncianodanilo@gmail.com](mailto:poncianodanilo@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-9649-2561>

RECIBIDO: 21 DE AGOSTO DE 2025 | ACEPTADO: 8 DE DICIEMBRE DE 2025

#### RESUMEN

Este artículo propone una actualización situada del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala. A partir de una revisión crítica de literatura especializada, códigos internacionales y experiencias comparadas, se argumenta que el marco vigente resulta insuficiente para orientar el quehacer de profesionales de la psicología, la educación física, el deporte y la recreación, todos colegiados bajo una misma estructura institucional. Se identifican principios convergentes, dilemas éticos frecuentes y vacíos normativos que afectan la legitimidad gremial y la protección profesional. El artículo propone una arquitectura modular e interdisciplinaria del nuevo código, basada en principios generales compartidos y módulos diferenciados por campo de acción. Se destacan valores como la dignidad humana, la responsabilidad técnica y la ética del cuidado, así como principios diferenciales según el área de práctica. Finalmente, se presentan cinco acciones estratégicas lideradas por el Tribunal de Honor para impulsar una reforma ética colegiada, situada y participativa, capaz de responder a las transformaciones del ejercicio profesional en Guatemala desde una perspectiva plural, democrática y técnicamente sólida.

**Palabras clave:** Ética Profesional, Interdisciplinariedad, Cambio Institucional, Deontología, Gobernanza Profesional

#### ABSTRACT

This article proposes a situated update to the Code of Ethics of the Colegio de Psicólogos de Guatemala. Based on a critical review of academic literature, international ethical codes, and comparative experiences, it argues that the current framework is insufficient to guide the work of professionals in psychology, physical education, sport, and recreation, all of whom are part of the same institutional body. The article identifies convergent principles, frequent ethical dilemmas, and normative gaps that affect professional protection and undermine institutional legitimacy. It proposes a modular and interdisciplinary ethical structure for the new code, grounded in shared general principles and differentiated modules by field of practice. Core values such as human dignity, technical responsibility, and an ethics of care are emphasized, along with field-specific principles. Finally, the article outlines five strategic actions led by the Honor Tribunal to promote an ethical reform that is collegial, participatory, and contextually grounded—capable of addressing the evolving professional landscape in Guatemala through a pluralistic, democratic, and technically sound approach.

**Keywords:** Professional Ethics, Interdisciplinary, Institutional Change, Deontology, Professional Governance

## Ensayo

### Introducción

Los códigos de ética constituyen una herramienta normativa esencial para el ejercicio profesional orientado al bienestar humano. La American Psychological Association (APA) indica que, más que establecer prohibiciones, orientan la toma de decisiones frente a dilemas complejos, protegen a

los usuarios y afirman la responsabilidad social de las profesiones (APA, 2017). En Guatemala, esta función ética adquiere un carácter estratégico debido a la precariedad institucional, la fragmentación normativa y la coexistencia de perfiles colegiados en áreas interrelacionadas como la psicología, la educación física, el deporte y la recreación.

Este artículo se presenta como un ensayo crítico–propositivo dirigido a la comunidad colegiada del CPG, orientado a aportar insumos técnicos e históricos para la reflexión sobre la actualización del Código de Ética.

El Colegio de Psicólogos de Guatemala (CPG) integra entre sus miembros a profesionales de psicología en sus diversas ramas y a licenciados en educación física, deporte y recreación. Esta composición interdisciplinaria, lejos de ser una anomalía, representa una oportunidad ética aún no plenamente reconocida por el marco normativo vigente. El Código de Ética, aprobado en 2010 y reformulado en 2018, se inspira en la International Union of Psychological Science (IUPsyS) y International Association of Applied Psychology (IAAP) (2008), pero mantiene un enfoque clínico-psicológico que excluye dimensiones propias de la práctica corporal, pedagógica y comunitaria (Jurado, 2021; Samayoa Azmitia, 2023).

Desde su formulación, actores académicos y colegiados han llamado la atención sobre la necesidad de ampliar el marco ético del CPG a contextos, por ejemplo, la educación física, el deporte y la recreación, donde los dilemas asociados al cuerpo, la autoridad pedagógica y la formación en valores requieren respuestas específicas. En ausencia de una guía normativa clara, estos profesionales operan bajo criterios individuales o subordinados a estructuras institucionales que no responden a su especificidad. Como sostiene el Consejo General de la Educación Física y Deportiva de España (CGED, 2019), los valores del deporte no pueden trasladarse automáticamente desde otros marcos, pues requieren una ética consciente de su dimensión relacional, corporal y pedagógica.

El proceso de construcción del Código estuvo precedido por varios intentos fallidos desde el año 2000. La consolidación normativa ocurrió con la creación del Colegio en 2007 y la instalación del Tribunal en 2009, que permitió desarrollar talleres regionales y elaborar el primer Código de Ética aprobado en 2010.

Paralelamente, asociaciones internacionales han reformulado sus códigos para adaptarse a entornos tecnológicos y multiculturales. La APA, por ejemplo, lanzó en 2023 una revisión integral que incluye temas como la inteligencia artificial, la sostenibilidad y la justicia social (APA, 2018; Campbell et al., 2024). En Brasil, el Conselho Federal de Psicologia (CFP) elaboró un código actualizado en 2005 mediante un proceso participativo con alcance nacional (CFP, 2005). En España, el CGED (2019) diseñó un código específico para profesionales de la educación física y el deporte, reconociendo el carácter formativo del cuerpo en movimiento y los riesgos éticos vinculados a la infancia, la equidad y la integridad física.

Este artículo propone construir un Código Ético Interdisciplinario para el CPG que reconozca los principios comunes entre la psicología, el deporte, la educación física y la recreación, sin perder de vista las particularidades de cada campo. A partir de una revisión crítica de códigos internacionales, del análisis de vacíos locales y de experiencias comparadas, se plantean fundamentos técnicos, principios articuladores y estrategias institucionales para una reforma normativa participativa, situada y proyectiva. Metodológicamente, este trabajo se sustenta en una revisión documental y comparativa de códigos éticos internacionales y literatura

especializada, a partir de la cual se identifican principios compartidos, brechas normativas y orientaciones aplicables al contexto del CPG.

### **Ética profesional en psicología y en educación física, deporte y recreación**

El ejercicio profesional en psicología, educación física, deporte y recreación comparte un compromiso con el desarrollo humano en contextos marcados por desigualdad y relaciones de poder asimétricas. Tanto psicólogos como entrenadores y docentes de educación física ejercen una autoridad técnica que afecta profundamente la vida emocional, física y social de quienes acompañan. Este vínculo genera riesgos éticos que no pueden ser reducidos a normativas administrativas. Como plantea Blanco (1987), la confianza depositada en el saber profesional exige condiciones éticas explícitas.

En Guatemala, la colaboración entre psicólogos y profesionales de la educación física, deporte y la recreación es frecuente en escuelas, programas sociales y entidades públicas, lo cual evidencia la urgencia de contar con un marco ético articulador. Situaciones como la intervención ante abuso, el acompañamiento a personas con discapacidad o la orientación vocacional requieren principios comunes, sin anular la especificidad de cada disciplina (IUPsyS & IAAP, 2008).

Cada campo, sin embargo, enfrenta dilemas distintos. En psicología, las tensiones éticas giran en torno a la confidencialidad, el diagnóstico, la relación con sistemas legales y la intervención en situaciones de sufrimiento. Un estudio previo mostró que los psicólogos escolares, por ejemplo, experimentan presiones institucionales y ambigüedades normativas (Maki et al., 2024). En contextos comunitarios, estas tensiones se agudizan por la diversidad cultural, la informalidad territorial y la necesidad de reconocimiento más allá del tecnicismo (Rodríguez et al., 2019).

En el ámbito del deporte, los dilemas éticos emergen del trabajo con el cuerpo, la autoridad pedagógica y la presión competitiva. La relación entre entrenador y atleta oscila entre la exigencia y el cuidado. Problemas como la equidad, el dopaje, el maltrato o la protección del menor no pueden abordarse con marcos genéricos. Como advierte la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2015), la actividad física organizada por medio de la educación física, deporte y recreación exige una ética propia. En ausencia de esta, puede derivar en ambientes coercitivos o en la naturalización del sacrificio (Harvey, 2012).

Esta necesidad fue reconocida durante el proceso fundacional del Código Ético. Jurado (2021) señala que, aunque los talleres regionales del Tribunal de Honor (2009–2010) recogieron aportes interdisciplinarios, el documento final mantuvo un enfoque centrado en la psicología clínica, sin integrar de manera efectiva a los profesionales de la educación física, el deporte y la recreación.

En este contexto, resulta imprescindible construir un marco ético común que respete las diferencias disciplinarias. Modelos como el de la Canadian Psychological Association (CPA) (2017) o el del CGED (2019) muestran que es viable una arquitectura normativa modular con principios compartidos y guías diferenciadas por campo. Esta estrategia evita la homogeneidad, garantiza un piso normativo común y fortalece la orientación profesional y la legitimidad del colegio.

### **Análisis comparativo de códigos éticos internacionales y regionales**

La ética profesional se configura a partir de marcos históricos y culturales específicos, lo que hace necesario el análisis comparativo de códigos internacionales y regionales para comprender cómo diversas comunidades han enfrentado dilemas éticos y estructurado sus normativas. En psicología, uno de los referentes más consolidados es el Código de Ética de la APA, vigente desde

1953 y actualizado en varias ocasiones. Su estructura combina principios generales como la beneficencia, la integridad y el respeto por los derechos, con estándares específicos aplicables a distintas áreas, incluyendo investigación, docencia e intervención comunitaria (APA, 2017). La versión en revisión incorpora desafíos contemporáneos como la inteligencia artificial, el cambio climático y la justicia social (Campbell et al., 2024).

En América Latina, el CFP de Brasil elaboró en 2005 un código con fuerte énfasis en los derechos humanos, surgido de un proceso participativo de alcance nacional. Su propuesta vincula la ética con el compromiso social y la memoria histórica, respondiendo al contexto político postdictadura (CFP, 2005). México, por su parte, desarrolló un enfoque inductivo a través del uso de incidentes críticos para incorporar al código situaciones reales que enfrentan los profesionales (Hernández & Ritchie, 2001).

En Europa, la *European Federation of Psychologists' Associations* (EFPA) adoptó en 2005 un metacódigo que promueve principios comunes entre los países miembros sin imponer homogeneidad. Este ha servido de base para la actualización del código español, revisado por el Consejo General de la Psicología de España (CPE) (2010), que mantiene principios como la autonomía y la confidencialidad, adaptados a las exigencias actuales (EFPA, 2005).

En educación física, deporte y recreación, el desarrollo de marcos éticos ha sido más reciente. Un avance destacado es el Código Deontológico del CGED (2019), que establece principios generales y orientaciones específicas para docentes, entrenadores y gestores deportivos. Este reconoce que la práctica deportiva requiere normativas propias que aborden temas como el trato corporal, el consentimiento en pruebas, el riesgo físico y la prevención de la discriminación.

En países como Canadá y Australia se han elaborado guías éticas para entrenadores y técnicos que promueven valores como el respeto, la equidad y la responsabilidad pedagógica. En América Latina, aunque no existe un código regional unificado, hay avances significativos. En Chile, Mujica Johnson (2020) destaca que la educación física tiene un potencial ético singular, anclado en la corporalidad y la interacción pedagógica, lo cual exige normativas sensibles a sus particularidades. En Brasil, el propio CFP ha reconocido la psicología del deporte como un área que demanda atención ética diferenciada (Corrêa et al., 2024).

En Guatemala, el Código de Ética aprobado por el CPG en 2010 y actualizado en 2018 fue producto de un proceso participativo ejemplar, con talleres regionales, encuestas y asesorías externas (Jurado, 2021). Aunque inspirado en modelos de Canadá y Nueva Zelanda, el código mantuvo un enfoque centrado en la psicología tradicional, sin integrar de manera sustantiva los aportes éticos de otras disciplinas colegiadas como la educación física, el deporte y la recreación.

De estas experiencias se derivan tres aprendizajes clave para Guatemala: la necesidad de actualizar los códigos éticos ante los cambios sociotécnicos; la importancia de procesos participativos y territorializados para su legitimidad; y la viabilidad de marcos interdisciplinarios cuando hay espacios compartidos de intervención. La reforma ética del CPG debe apoyarse en estos principios, reconociendo su diversidad profesional como una fortaleza normativa.

## Brechas y vacíos normativos en Guatemala

El Código de Ética del CPG, aprobado el 25 de octubre de 2010, representó un avance importante al establecer un marco normativo básico para el ejercicio profesional de la psicología. Sin

embargo, su estructura y enfoque no responden plenamente al perfil interdisciplinario del Colegio ni a los nuevos escenarios profesionales, donde convergen disciplinas como el deporte, la recreación y la educación física. Esta situación mantiene vacíos técnicos e institucionales que comprometen la protección de profesionales y usuarios.

Uno de los vacíos más evidentes es el enfoque centrado en la psicología clínica, educativa y organizacional, sin considerar que desde 2007 el CPG agrupa también a licenciados en educación física, deporte y recreación. Aunque esta inclusión fue reconocida, no se tradujo en normas que reflejen los dilemas, lenguajes y contextos de estas disciplinas, dejando a estos profesionales sin una orientación normativa pertinente.

Esta carencia se refleja en escuelas rurales, deporte de alto rendimiento o atención a personas con discapacidad, donde el código vigente no ofrece lineamientos específicos. Como se ha señalado, la intervención corporal requiere principios diferenciados que reconozcan su dimensión pedagógica y física, no asimilables a la lógica clínica (CGED, 2019). Además, el código no contempla temas emergentes como la virtualización de servicios, el uso de tecnología en deporte y salud, o el abordaje ético en territorios de alta conflictividad social (Samayo Azmitia, 2023). Tampoco existen criterios claros para resolver conflictos interdisciplinarios.

Aunque el Tribunal de Honor 2017–2019 impulsó una revisión junto a una especialista, evidenció que el CPG carece de una política sostenida de actualización. En contraste, entidades como el CFP en Brasil cuentan con comisiones permanentes y procesos participativos (Corrêa et al., 2024). La ausencia de mecanismos formales limita la apropiación gremial del código y debilita la función pedagógica del Tribunal. Finalmente, la falta de un marco específico para el deporte reproduce jerarquías disciplinares y afecta el reconocimiento institucional.

Superar estas brechas requiere una reforma ética integral, interdisciplinaria y situada, que permita responder de forma legítima y transformadora a los desafíos actuales del CPG. Además, la inexistencia de lineamientos diferenciados incrementa la vulnerabilidad de los colegiados frente a conflictos o denuncias, al no contar con criterios explícitos para abordar situaciones interdisciplinarias en ámbitos escolares, comunitarios o deportivos.

## Propuesta de principios éticos interdisciplinarios

Los análisis previos publicados en la Revista Psicólogos —especialmente Jurado (2021) y Samayo Azmitia (2023)— han evidenciado la relevancia de actualizar el Código de Ética y fortalecer su apropiación colegiada. La propuesta que aquí se plantea continúa esa línea de reflexión, incorporando explícitamente la dimensión interdisciplinaria del CPG.

Una reforma ética que aspire a representar la composición real del CPG debe evitar el enfoque fragmentario basado en anexos disciplinarios. Lo que se requiere es una arquitectura normativa capaz de integrar, en un mismo cuerpo ético, los principios compartidos por las distintas profesiones colegiadas, así como sus especificidades epistemológicas, prácticas y relaciones. Esta propuesta se fundamenta en los aprendizajes del proceso histórico de construcción del código en Guatemala, inspirado en la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogos y Psicólogas de la IUPsyS y IAAP y busca consolidar un modelo ético culturalmente pertinente, coherente con los principios del respeto a la diversidad, la responsabilidad social y el cuidado del otro, como quedó plasmado en la edición 2010 y reafirmado en la revisión de 2018.

La experiencia comparada indica que los marcos normativos más efectivos son aquellos que combinan un cuerpo general de principios con secciones diferenciadas por campo de acción. Así lo ha demostrado el CFP de Brasil (2005), cuya ética se estructura desde la pluralidad territorial y disciplinar; y el CGED de España (2019), cuyo código articula criterios comunes para docentes, entrenadores y preparadores físicos, sin diluir sus funciones específicas.

Inspirados en estos modelos, se propone una estructura en tres niveles: un cuerpo común de principios éticos generales; módulos diferenciados por campo profesional; y guías situadas de actuación para contextos específicos, tal como lo sugieren los propios lineamientos históricos del CPG.

## **Principios generales compartidos**

---

- Respeto por la dignidad humana**

Toda intervención profesional debe partir del reconocimiento del valor intrínseco de las personas, su autonomía y sus derechos fundamentales. Esto incluye el trato digno, la no estigmatización y la validación de sus trayectorias vitales, sin importar su edad, género, orientación, etnia, discapacidad o condición socioeconómica (APA, 2017; EFPA, 2005; CFP, 2005). Este principio ha sido históricamente el eje central del Código de Ética del CPG, ya que se fundamenta en el Principio I de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogos (IUPsyS & IAAP, 2008), el cual establece el respeto por la dignidad de las personas y los pueblos como base de toda actuación profesional.

- Responsabilidad profesional**

El ejercicio profesional implica un compromiso activo con la competencia técnica, el juicio ético informado y la evaluación constante de las consecuencias de la propia práctica. Esto requiere una actualización permanente, autorregulación crítica y disposición para el trabajo interdisciplinario y colegiado, tal como lo establecieron las reformas de 2018.

- Compromiso con la justicia social y la no discriminación**

La práctica colegiada debe orientarse a reducir las desigualdades estructurales, a promover el acceso equitativo a los servicios y a resistir cualquier forma de discriminación directa o sistémica. Tal como lo reconoce el CPG, el ejercicio profesional en un país multicultural y multilingüe exige compromiso con la justicia epistémica, la interculturalidad y la atención a poblaciones en riesgo (Rodríguez et al., 2019).

- Confidencialidad y consentimiento informado**

El resguardo de la privacidad de las personas es una obligación ética fundamental. Toda evaluación, intervención o exposición física, emocional o simbólica debe ser precedida por información clara, voluntaria y comprensible, especialmente en el trabajo con menores o poblaciones vulnerables (CGED, 2019; Harvey, 2012). Su inclusión explícita para ámbitos fuera de la psicología (como el deporte o la intervención escolar) fue sugerida en la revisión colegiada de 2017-2018.

- Ética del cuidado y del acompañamiento**

El vínculo profesional no debe ser solamente técnico, sino éticamente cuidadoso. Esto implica respeto por los ritmos de vida de los sujetos, atención a sus contextos, y un acompañamiento que reconozca su vulnerabilidad sin instrumentalizarla. Este principio retoma el segundo pilar de la DU y fue adoptado por el CPG como el eje de las buenas prácticas profesionales. Requiere reconectar con el bienestar del otro desde la sensibilidad y no solo desde el protocolo.

### **Principio diferencial de la psicología: integridad emocional y subjetiva**

La práctica psicológica exige una ética centrada en la subjetividad del otro, que evite toda forma de manipulación, diagnóstico estigmatizante o intervención sin base científica. El psicólogo debe proteger la integridad emocional de la persona, considerando la complejidad psicosocial del contexto guatemalteco y el impacto histórico del conflicto armado, tal como fue reconocido en el preámbulo del Código de Ética de 2010 y ampliado en la edición de 2018.

### **Principio diferencial del deporte: integridad física, pedagógica y relacional**

El ejercicio profesional en educación física, deporte y recreación requiere una ética del cuerpo, del esfuerzo y del cuidado pedagógico. Esto incluye el respeto por la integridad física de los participantes, la construcción de ambientes seguros y formativos, la prevención de prácticas abusivas, y la promoción activa del juego limpio, la igualdad y la no violencia. Tal como ha sido sugerido en códigos como el del CGED en 2019, este principio debe incorporar también la reflexión sobre el consentimiento corporal, el acompañamiento emocional en procesos de competencia y la evaluación ética del entrenamiento en poblaciones vulnerables (Mujica Johnson, 2020).

A partir de estos principios, se recomienda que el nuevo Código Ético del CPG adopte una arquitectura tripartita: i) Un cuerpo común de principios generales, aplicable a todos los colegiados sin excepción; ii) Secciones diferenciadas por campo profesional, con orientaciones técnicas específicas para psicología, deporte, educación física y recreación, iii) Un sistema de guías complementarias, actualizables periódicamente, para intervenir éticamente en contextos diversos: escolares, comunitarios, clínicos, institucionales, forenses, rurales o digitales. Este modelo modular, alineado con la visión original del CPG y reforzado por experiencias internacionales, permitirá a Guatemala consolidar una ética interdisciplinaria, situada, culturalmente pertinente y técnicamente robusta.

### **Acciones estratégicas para una reforma ética colegiada desde el Tribunal de Honor**

Desde su fundación en 2009, el Tribunal de Honor del CPG no solo ha sido el órgano responsable de conocer denuncias y dictar sanciones, sino también un actor clave en la construcción de la ética profesional en Guatemala. Su rol estructural, tal como ha sido reconocido por instancias como el CFP o la APA, exige también la promoción activa de una cultura ética colegiada, situada y formativa. Retomando la trayectoria iniciada por el primer Tribunal, y fortalecida por la revisión de 2018, se plantean cinco líneas de acción para consolidar una ética interdisciplinaria, representativa y formativa.

#### **1. Instalación de una Comisión Interdisciplinaria de Ética Profesional**

Se recomienda reinstalar una comisión técnica y deliberativa, como la que operó durante la formulación del Código original entre 2009 y 2010, con participación de diversos sectores colegiados y académicos. Su mandato incluirá: diagnóstico de vacíos normativos actuales, revisión comparada de modelos internacionales y elaboración participativa de una propuesta de Código Modular. Tal como lo demostró el trabajo del Tribunal entre 2009 y 2010, no se requieren

cambios legislativos, sino liderazgo técnico y compromiso político. Estas acciones se conciben como continuidad y fortalecimiento de los esfuerzos desarrollados en la formulación del Código 2010 y su revisión de 2018, más que como una sustitución de dichos procesos.

## **2. Elaboración participativa de un Código Ético Interdisciplinario y Modular**

El nuevo código debe estructurarse sobre una base de principios generales compartidos y módulos diferenciados por campo profesional (psicología clínica, educativa, comunitaria, deporte, recreación, entre otros). Este enfoque fue recomendado en el proceso original y se basa en los principios de la Declaración Universal de Ética. Como en el proceso fundacional del Código, se deben realizar talleres regionales, consultas a profesionales en ejercicio, y revisión permanente por parte del Tribunal y expertos externos.

## **3. Consulta nacional y territorial a colegiados y sectores vinculados**

La experiencia de 2010 y la revisión de 2018 han demostrado que la participación colegiada fortalece la legitimidad normativa. Se sugiere replicar el enfoque de los cuatro talleres regionales realizados en Guatemala entre 2009 y 2010 —Ciudad de Guatemala, Cobán, Quetzaltenango y Chiquimula— y combinarlos con instrumentos actuales como plataformas digitales, formularios interactivos y espacios híbridos de consulta. La propia historia del CPG confirma que estos procesos no solo generan legitimidad, sino que construyen comunidad ética y fortalecen la función del Tribunal como puente entre los colegiados y la norma.

## **4. Programa de Formación Ética Continua y Situada**

Tal como se planteó desde el inicio del código de 2010, la formación ética debe acompañar todo el ciclo profesional. Se propone formalizar un Programa Permanente de Formación Ética del CPG, con talleres, seminarios, estudios de caso y cursos especializados, vinculados al proceso de recertificación y disponibles tanto en formato presencial como virtual. Entre sus contenidos prioritarios se deben incluir: ética del consentimiento, atención a la diversidad cultural, intervención en contextos de violencia, ética digital y dilemas interdisciplinarios.

## **5. Publicación periódica de dictámenes éticos y orientaciones profesionales**

Se propone que el Tribunal de Honor fortalezca su función formativa mediante la sistematización de casos, dictámenes y orientaciones. Se sugiere crear una serie editorial del CPG sobre ética profesional: boletines, infografías, cápsulas audiovisuales y guías rápidas para la toma de decisiones. Además, contribuirá a desarrollar una memoria ética institucional, promover el aprendizaje colectivo y visibilizar el papel transformador del Tribunal más allá de su función sancionatoria.

Estas cinco acciones no requieren grandes presupuestos ni reformas legales complejas. Lo que sí exigen es compromiso técnico, continuidad institucional y una visión ética que reconozca la pluralidad del ejercicio profesional en Guatemala. Desde el Tribunal de Honor, y en continuidad con el legado de los Tribunales de Honor, se abre la oportunidad de actualizar el marco ético colegiado desde una perspectiva situada, interdisciplinaria y transformadora.

## Conclusiones

Actualizar el marco ético del CPG no solo responde a una necesidad normativa, sino que constituye un imperativo institucional y gremial vinculado a su historia reciente. Como se ha documentado, el código vigente, formulado entre 2009 y 2010 y revisado en 2018, requiere ser replanteado para responder a la diversidad profesional actual del Colegio. El Código vigente ha representado un avance decisivo para la consolidación del CPG; sin embargo, su estructura necesita actualizarse para reflejar la composición interdisciplinaria del Colegio y garantizar criterios éticos equitativos para todas las áreas profesionales que lo integran.

La experiencia institucional y los modelos de Canadá, Brasil, España y Guatemala evidencian que la ética profesional debe ser situada, plural y abierta a múltiples lenguajes. Esta propuesta defiende una estructura modular, con principios comunes y especificidades por campo, articulada además con el mandato de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, que exige marcos éticos claros y vigentes para todos los colegiados. Valores como la dignidad humana, la justicia social y la ética del cuidado deben integrarse con principios diferenciales, como la integridad emocional en psicología y la integridad corporal y pedagógica en deporte. Lejos de ser una propuesta declarativa, este trabajo plantea una agenda ética factible, articulada con el Plan Estratégico Ético 2025–2027. Impulsarla reactivaría el rol formativo del Tribunal de Honor y consolidaría una cultura ética colegiada, situada y plural.

Esta actualización normativa no desconoce los logros del proceso fundacional ni de la revisión de 2018; por el contrario, busca recuperar su espíritu participativo para fortalecer una ética profesional que represente de manera justa, plural y contextualizada a toda la comunidad colegiada del CPG. Más que una reforma técnica, se propone una transformación estructural del compromiso normativo del Colegio. Reconocer la pluralidad como fortaleza permitirá equilibrar el poder simbólico entre disciplinas, ampliar la legitimidad del Código y consolidar una ética profesional que oriente, acompañe y represente, de forma justa y situada, a toda la comunidad colegiada.

## Referencias

- American Psychological Association. (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct (2002), amended effective June 1, 2010, and January 1, 2017.* <https://www.apa.org/ethics/code>
- American Psychological Association. (2018). *Ethics Code Task Force.* <https://www.apa.org/ethics/task-force#:~:text=Make%20your%20voice%20heard,comments%20is%20March%202019%2C%202025.>
- Blanco, A. (1987). *La ética social en la intervención psicosocial y comunitaria.* Papeles Del Psicólogo, 32, 1–8. <https://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=343>
- Campbell, L., Leach, M., Childress-Beatty, L., Lowman, R., Skawen:nio Morse, G., & Woolf, L. (2024). *A Substantive Discussion of the APA Ethics Code Revision.* <https://www.apa.org/ethics/task-force/substantive-discussion-ethics-code.pdf>
- Canadian Psychological Association. (2017). *Canadian code of ethics for psychologists.* <https://cpa.ca/docs/File/Ethics/CPA%20Code%202017%204thEd.pdf>
- Consejo Federal de Psicología. (2005). *Código de ética profissional do psicólogo.* <https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2012/07/codigo-de-etica-psicologia.pdf>

Consejo General de la Educación Física y Deportiva. (2019). *Código deontológico del profesional del deporte*. <https://www.plataformacolef.es/files/CodigoDeontologicoDeLaProfesion.pdf>

Consejo General de la Psicología de España. (2010). *Código deontológico del psicólogo*. Consejo General de la Psicología de España. <https://www.cop.es/pdf/CodigoDeontologicodePsicologo-vigente.pdf>

Congreso de la República de Guatemala. (2001). Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001. Diario de Centro América, Guatemala.

Corrêa, F. B., Figueiredo, R. M. É. de, Magalhães, M. V. de O. C., & Faria, Z. da S. (2024). *Evolução da Política de Orientação e Fiscalização na Psicologia em 50 anos*. Psicologia: Ciência e Profissão, 44(spe1). <https://doi.org/10.1590/1982-3703003287418>

European Federation of Psychologists' Associations. (2005). *Meta-code of ethics*. <https://www.efpa.eu/sites/default/files/2023-04/meta-code-of-ethics.pdf>

Harvey, S. (2012). *Ethics in Youth Sport*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203806920>

Hernández Guzmán L., & Ritchie P.L.J. (2001). *Toward the transformation and updating of the Ethics Code of Mexican psychologists [Hacia la Transformación y Actualización Empíricas del Código Ético de los Psicólogos Mexicanos]*. Revista Mexicana de Psicología, 18(3), 347-357.

International Union of Psychological Science & International Association of Applied Psychology. (2008). *Universal declaration of ethical principles for psychologists*. <https://www.iupsys.net/about/declarations/universal-declaration-of-ethical-principles-for-psychologists/>

Jurado, A. M. (2021). *Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala*. Revista Psicólogos, 12(27), 37-45.

Jurado, A. M., & Juárez, R. (2000). *Necesidad sentida por los psicólogos guatemaltecos de contar con un código de ética: Estudio preliminar*.

Maki, K. E., Kranzler, J. H., & Wheeler, J. M. (2024). *Ethical Dilemmas in School Psychology: Which Dilemmas Are Most Prevalent Today and How Well Prepared Are School Psychologists to Face Them?* School Psychology Review, 53(1), 57-68. <https://doi.org/10.1080/2372966X.2022.2125338>

Mujica Johnson, F. (2020). *Educación física y ética*. Editorial Wanceulen.

Organización de las Naciones Unidas, para la E. la C. y la C. (2015). *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (SHS/2015/PI/H/14 REV.)*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa)

Rodríguez, A. R., Mosquera, S., Recto, G., & Burgos, M. E. (2019). *La ética en la formación en Psicología Comunitaria en Uruguay: Oportunidades, riesgos y desafíos*. Pesquisa e Práticas Psicossociais, 14(3), 1-18.

Samayoa Azmitia, G. P. (2023). *Código de ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala*. Revista Psicólogos, 8(22). <https://doi.org/10.59205/rp.v8i22.166>

**Responsabilidad:** El presente trabajo fue financiado con recursos propios. El Autor declara no tener ningún conflicto de intereses.



Este texto está protegido por una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.